



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



ascame

Association des Chambres de Commerce et d'Industrie de la Méditerranée
Association of the Mediterranean Chambers of Commerce and Industry
جمعية غرف التجارة والصناعة للبحر الأبيض المتوسط

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL PROYECTO “RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”. Euro-MED0401366. PROGRAMA INTERREG EURO-MED.

Título: “RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”. Euro-MED0401366. PROGRAMA INTERREG EURO-MED.

Localidad: Barcelona

Código NUTS del lugar principal de ejecución: Cataluña (ES51)



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL PROYECTO “RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”. Euro-MED0401366. PROGRAMA INTERREG EURO-MED.

Resumen

- **Contratista:** Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME)
- **CIF:** G65559346
- **Categoría:** Subcontratación de servicios de auditoría externa en el proyecto RECIRCLE MED.
- **Se extiende la fecha límite para presentar las ofertas** hasta el **22 de septiembre 2025, a las 12:00 pm CET**. Puede enviar su propuesta por correo electrónico a projects@ascame.org
- **El correo electrónico debe contener adjunto:**
 - La propuesta económica (IVA excluido e IVA incluido).
 - Todos los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas Técnicas & ANEXO 1
 - Asunto del e-mail: “Propuesta de servicios de auditoría externa RECIRCLE MED”

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por la legislación española, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y por las condiciones específicas adicionales indicadas en el Anexo I al contrato de subvención.



RECIRCLE MED

**Interreg
Euro-MED**



Co-funded by
the European Union



2. Introducción

Con fecha 1 de abril de 2025 la Autoridad de Gestión del Programa INTERREG Euro-Med aprobó el proyecto RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”. Euro-MED0401366. PROGRAMA INTERREG EURO-MED del Programa INTERREG Euro-Med. Este programa está financiado por FONDOS EUROPEOS al 80% siendo el presupuesto total del proyecto de 1.484.490,00 € (importe subvencionable Budget 1.187.592,00 €) del cual, 239.500,00 € serán ejecutados por la Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo, ASCAME (importe subvencionable 191.600,00 €).

A lo largo de 27 meses de duración, del 1 de abril 2025 al 30 de junio de 2027, el proyecto tiene como objetivo apoyar a los destinos turísticos costeros del Mediterráneo en la adopción de prácticas de turismo azul y circular, mediante la movilización de actores relevantes, la transferencia de herramientas tangibles existentes y la creación de acciones orientadas hacia un modelo de turismo azul y circular.

El partenariado de **RECIRCLE MED**, está integrado por siete países:

1. Universidad de Tesalia - Cuenta Especial para Subvenciones de Investigación — Grecia
2. Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo — España
3. Agencia de Energía y Agua — Malta
4. Municipalidad de Cefalú — Italia
5. Asociación Nacional de Municipios de la República de Bulgaria — Bulgaria
6. Municipalidad de Ohrid — Macedonia del Norte
7. Municipalidad de Bar — Montenegro
8. Living Prospects Servicios de Desarrollo y Medio Ambiente Ltd — Grecia



RECIRCLE MED

**Interreg
Euro-MED**



Co-funded by
the European Union



Además, el proyecto cuenta con 13 asociados de la cuenca mediterránea, de entre los cuales dos Cámaras miembros de ASCAME, la Cámara de Comercio e Industria de Serbia, y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la Región de Tánger-Tetuán-Alhucemas.

3. Objeto

La Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo, (en adelante ASCAME) es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la integración y cooperación económica euro-mediterránea.

El objeto del presente pliego es establecer los servicios a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación por parte de ASCAME del servicio de auditoría del Proyecto RECIRCLE MED de acuerdo con los principios contables y reglamentos específicos que resultan de aplicación.

4. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el que figura en el Anexo I. El precio total máximo del contrato será el que resulte de la adjudicación de este.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como la fecha de pago, serán los fijados en el Anexo I, y comenzarán a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

6. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera o profesional conforme se indica en el Anexo I del presente pliego.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



La finalidad o actividad del adjudicatario tendrá relación directa con el objeto del contrato y dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además, un requisito necesario para este contrato y de acuerdo con la DG de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, el auditor deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

7. Documentación a presentar.

Cada licitador presentará **una propuesta técnica y económica**. Únicamente podrá presentar una sola proposición económica y se sujetará a lo establecido en el presente pliego. *La propuesta técnica debe responder a los requisitos y especificaciones del Anexo 1.*

Las proposiciones deberán dar información acerca de todas las cuestiones fijadas en el Anexo I. El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta; según los criterios de adjudicación de este pliego, toda la documentación relacionada con carácter general en el Anexo I del presente pliego será tomada en consideración.

Además, junto con las propuestas técnica y económica, será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae con el formato europeo, certificando la veracidad de la información contenida, de la que se desprende cualquier experiencia previa del Auditor en el contexto de la cooperación transfronteriza.
- b) Certificación conforme está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- c) Declaración sustitutiva de la escritura notarial, de acuerdo con la legislación vigente, que certifique los requisitos de integridad, profesionalidad, independencia y conocimiento del idioma inglés.
- d) Fotocopia (anverso y reverso) de su DNI.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



e) Autorización para procesar datos personales para “individuos” y “empresas” como auditor externo.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

En el Anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Forma y plazo de presentación de la propuesta.

Las propuestas deben ser redactadas en castellano y deberán enviarse, en formato PDF, por correo electrónico, indicando en el asunto *"Propuesta de servicios de auditoría RECIRCLE MED "*, a la Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo, ubicada en la Av. Diagonal 452, en Barcelona, España (de ahora en adelante ASCAME) a la siguiente dirección de correo electrónico: projects@ascame.org

El plazo de entrega máximo: *las 12:00 pm CET, del 22 de septiembre 2025.*

10. Publicidad e información

La presente oferta para la contratación de servicios de un auditor externo para la verificación de los gastos de ASCAME en el marco del proyecto “RECIRCLE MED” se *publicará hasta el 22 de septiembre en la página web de ASCAME (www.ascame.org).*

11. Solicitudes de información adicional en relación con el presente contrato

Cualquier solicitud de información adicional o de aclaración en relación con el presente procedimiento deberá enviarse por e-mail a la dirección de correo electrónico projects@ascame.org, *en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la presente oferta de contratación de servicios de auditoría* en la página web de ASCAME.

12. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación.

ASCAME, como órgano de contratación, procederá a examinar la documentación aportada para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y económicas por parte de las ofertas, pudiendo recabar del licitador la documentación adicional que



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



precise. El órgano de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan las prescripciones del contrato.

Tras el examen de las proposiciones, una “Mesa de Contratación” determinada internamente e integrada por los miembros del equipo de “Proyectos y de Cooperación Internacional” de ASCAME, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios aplicables para efectuar la selección del adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del presente Pliego.

En el supuesto de observarse omisiones o deficiencias en la documentación aportada, será de aplicación la legislación aplicable para la subsanación de defectos y omisiones en la documentación.

La presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por parte del licitador serán mandatorios.

13. Adjudicación.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económica y técnicamente más ventajosa, *con fecha máxima dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha máxima de entrega* para la presentación de ofertas y comunicará su resolución ese mismo día. La adjudicación será inapelable y definitiva.

14. Formalización del contrato.

Los contratos deberán formalizarse por escrito *dentro del plazo de los quince días hábiles*, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

15. Condiciones de prestación del servicio.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que originan este compromiso.

16. Control de calidad a cargo de las entidades del programa

En lo referente a la calidad de la prestación del servicio, la Autoridad de Gestión (AG), la Secretaría Técnica Conjunta (STC) o los Puntos de Contactos de Control (PCC) podrán llevar a cabo un control de calidad de la labor realizada, en particular mediante el examen de los documentos de trabajo, en cualquier momento durante el periodo de ejecución del contrato de subvención.

A raíz del control de calidad, la AG podrá solicitar al beneficiario principal/socio del proyecto la resolución anticipada del presente contrato. Dicha resolución no comportará gasto alguno para el beneficiario principal/socio del proyecto.

A raíz del control de calidad, los PCC, podrán eliminar al auditor de la lista general o específica de auditores autorizados o, si no existe tal lista, la AG podrá excluirlo de cualquier trabajo que deba realizarse en el marco del Programa.

17. Elaboración de informes y responsabilidades:

Los servicios de auditoría se prestarán durante todo el período del proyecto. Incluirá el proceso completo de verificación de gastos e ingresos para el informe final, cuyo plazo 3 de presentación a la Autoridad Gestora/ o Secretaría Técnica conjunta será de 3 meses como máximo, a contar desde el inicio del período del último informe de auditoría.

La fecha de inicio de la prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato la tarea constará de 4 *Interim Reports* de auditoría, distribuidos temporalmente a lo largo de la ejecución del proyecto. Cada período de auditoría será de 6 meses y se cubrirán los períodos que van del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2027.

En cualquiera de los casos, l número de auditorías a realizar en el marco del contrato será siempre el marcado por la normativa del Programa INTERREG EURO-MED. La lengua de los informes, así como de toda la documentación necesaria producida en el marco de la auditoría será el inglés.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



Los informes de auditoría de gastos e ingresos se entregarán al socio del proyecto (ASCAME) en los 15 días naturales siguientes a la entrega del informe financiero por parte del socio del proyecto y, en todo caso, se velará por que se respeten los plazos de presentación de información previstos en el contrato de subvención.

El socio del proyecto será responsable de la entrega del informe financiero, así como de facilitar al auditor el acceso a su documentación contable y justificativa y a la relativa al proyecto a las inversiones materiales, de forma que pueda desarrollarse el procedimiento de auditoría a su debido tiempo y sin limitación alguna.

El auditor será responsable de seguir el procedimiento acordado con la debida diligencia y respetando plenamente el código ético, así como de entregar los informes al socio del proyecto. Además, remitirá un informe ad hoc directamente al órgano de gestión en caso de que se detecte un fraude. El auditor asistirá a las sesiones de formación y reuniones específicas que las entidades competentes del Programa organicen para los auditores. El órgano de gestión podrá solicitar que se rescindan los contratos de aquellos auditores que no asistan a dichos actos.

El auditor entregará los informes de auditoría de gastos e ingresos al beneficiario principal/socio del proyecto, con sus Anexos, de conformidad con los modelos y el procedimiento establecido. En caso de que se detecte un presunto fraude o se compruebe su existencia, el auditor remitirá sin demora el informe sobre ese fraude presunto o acreditado directamente al órgano de gestión. Dicho informe se enviará al beneficiario principal/socio del proyecto.

Los informes financieros y los de auditoría de gastos e ingresos serán revisados por el órgano de gestión y la Secretaría Técnica Conjunta tras su presentación por parte del beneficiario principal. Los puntos de contacto de control (PCC) podrán prestar su asistencia al órgano y a la AG y a la STC para la revisión de dichos informes.

En caso de que la AG, la STC o los PCC, planteen dudas sobre las conclusiones expuestas en el informe de auditoría de gastos e ingresos, se hará llegar al auditor una solicitud de aclaración a través del beneficiario principal/socio del proyecto, a la que deberá responder en un plazo máximo de 7 días naturales.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



La ejecución del contrato será desde la firma de este hasta la finalización del proyecto, prevista para 30/06/2027 extendiéndose en su caso a las posibles prórrogas que eventualmente se concedieran para la conclusión de los objetivos del Proyecto, según la concesión por parte de la autoridad, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial. Esto incluiría informes de auditoría adicionales a los inicialmente previstos en este contrato, en caso de que fuera necesario.

18. Responsabilidad del controlador en la verificación de gastos

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **30 días naturales** desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de **40 días** con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la plataforma “Portal” para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



ascame

Association des Chambres de Commerce et d'Industrie de la Méditerranée
Association of the Mediterranean Chambers of Commerce and Industry
الجمعية غرف التجارة والصناعة البحر الأبيض المتوسط

- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

19. Cláusulas específicas

Las empresas o profesionales adjudicatarios no podrán utilizar por sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización escrita de la empresa contratante. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



RECIRCLE MED

**Interreg
Euro-MED**



Co-funded by
the European Union



ascame

Association des Chambres de Commerce et d'Industrie de la Méditerranée
Association of the Mediterranean Chambers of Commerce and Industry
الجمعية غرف التجارة والصناعة البحر الأبيض المتوسط

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS (ANEXO I)

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL PROYECTO “RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”. Euro-MED0401366. PROGRAMA INTERREG EURO-MED.

CUADRO RESUMEN

1. Objeto y necesidades de ASCAME a satisfacer:

La Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME) es un socio beneficiario del proyecto RECIRCLE MED del Programa INTERREG Euro-MED, cofinanciado con fondos europeos. El período de ejecución del proyecto RECIRCLE MED es de 27 meses (del 1 de abril 2025 al 30 de junio de 2027), con una duración de 2 año y 3 meses.

ASCAME en su calidad de beneficiaria del proyecto RECIRCLE MED, para poder iniciar los trámites de validación de los gastos en los que pudiera incurrir y obtener el reembolso de los gastos subvencionables en el marco de dicho proyecto, deberá designar un Controlador (en su caso, un auditor externo), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº2021/1059.

Según artículo 46.6 del Reglamento EU 2021/1059 incluido en el Manual del Programa INTERREG Euro-MED 2021-2027, *“cada Estado miembro, tercer país, país socio o PTU garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses a partir de la presentación de los documentos por el beneficiario de que se trate”*.



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



Este período de 3 meses para la revisión de gastos incluirá la presentación de gastos por el beneficiario, la revisión y certificación por el auditor, la validación por el Ministerio y el envío al socio líder.

Para ello, el mismo artículo 46 del Reglamento (UE) 2021/1059, apartado 7, establece que *“es responsabilidad de cada Estado participante (Estado miembro o miembro o país asociado) establecer un sistema nacional de control y designar controladores encargados de verificar y certificar que los gastos declarados por los beneficiarios en su territorio se ajusta a las normas de elegibilidad de la UE, el Programa y las normas nacionales de elegibilidad.*

En el caso de España, el auditor seleccionado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Si trabaja en una empresa, el auditor deberá ser "Socio Ejerciente". LINK: <http://www.icac.meh.es/Consultas/Roac/Buscador.aspx>

Además, el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Una vez seleccionado el auditor externo éste deberá ser autorizado (designado) por el Ministerio de Hacienda. Para ello, ASCAME en su calidad de beneficiaria del proyecto, enviará una solicitud de designación para que el auditor sea autorizado, que deberá ir acompañada de los documentos facilitados por la DG de Fondos Europeos debidamente cumplimentados y que figuran como anexos al “Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas (Anexo I):

- Listado de criterios para la designación del controlador (Anexo II. Firmados por ASCAME y el auditor).
- Modelo de compromiso del responsable del control (Anexo III. Firmado por el auditor).



En cuanto a los trabajos de auditoría, sus distintos elementos se detallan en el Manual del **Programa INTERREG Euro-MED 2021-2027**, en especial el **capítulo III “Temas Financieros”**, subcapítulos “B-Ayudas de Estado” y “E-Controles, Auditorías y Verificaciones” (páginas 161–177, sobre el alcance del control nacional, los procedimientos de verificación administrativa, verificación in situ, la certificación de los gastos en JEMS, documentos a descargar de JEMS y que deberá cumplimentar con las conclusiones de la verificación realizada, plazos, control de gastos y calidad de la verificación, entre otros), así como los artículos correspondientes del Reglamento 1059/2021.

2. Precio del contrato

El precio de los servicios a contratar asciende a la cantidad máxima de **9.000€**, IVA incluido. Todos los gastos están incluidos en el precio que se considera cerrado.

3. Forma de pago

El pago del precio será de 100% del importe facturado tras la finalización de cada informe verificación de gastos, presentación de informe y entrega de este.

Se contemplan la realización de un total de **4 informes de verificación de gastos individuales** que se realizarán cada 6 meses (Proyecto de 27 meses tras su aprobación por los socios del proyecto de acuerdo con los Estatutos y Reglas de Procedimiento. Por lo tanto, en el 1ero de estos informes de verificación sólo se auditarán los gastos de ASCAME a partir del momento de su incorporación al proyecto).

PERÍODOS

- Período 1, mes 1- 6, 01/04/2025 – 30/09/2025
- Período 2, mes 7-12, 01/10/2025 – 31/03/2026
- Período 3, mes 13-18, 01/04/2026 – 30/09/2026
- Período 4, mes 19-27, 01/10/2026 – 30/06/2027



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



Una vez finalizados todos los servicios encomendados por verificación, y tras la presentación de la factura correspondiente en la que se incluyan los mismos, se realizará su abono mediante un único pago, el día 30 del mes en que se presente la factura.

4. Lugar de ejecución: Barcelona.

5. Plazo de duración del servicio de auditoría:

El plazo total de duración del proyecto “RECIRCLE MED. SUPPORTING THE IMPLEMENTATION OF BLUE AND CIRCULAR TOURISM IN THE MEDITERRANEAN”, es de **27 meses (del 1 de abril 2025 al 30 junio 2027)**.

6. Requisitos mínimos de solvencia:

Para valorar este punto se analizará la solvencia técnica, a saber, la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

a) Relación de equipos y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición para la ejecución de los distintos trabajos.

La solvencia técnica se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores, que deben acreditar como mínimo los siguientes aspectos:

- Profundo conocimiento del control de los gastos e ingresos del proyecto en virtud de los reglamentos del Programa INTERREG EUROMED.
- El personal técnico asignado por la empresa adjudicataria del contrato deberá ser conocedor de la reglamentación y normativas nacional y europea sobre fondos europeos y, en particular, de la relativa al Manual del Programa INTERREG EUROMED y sus anexos, como documentos de referencia.
- Buen conocimiento del inglés (lengua de todos los informes y documentos del Programa y que se manejará a lo largo de toda la ejecución del proyecto).

Dicho personal, que deberá figurar en la propuesta técnica con asignación de las tareas a desarrollar y breve currículum, podrá ser modificado durante el



trascurso de la auditoría con el consentimiento, expreso o tácito, de la entidad contratante.

- b) Relación de los contratos de servicios, públicos y/o privados, de características análogas a las que se refiere el contrato, que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos tres años, con indicación del nombre del promotor u organismo contratante y de los presupuestos de adjudicación.*

Esta relación puede acompañarse, a petición del órgano de contratación, de los certificados justificativos de haberlos realizado a plena satisfacción, expedidos por el órgano administrativo competente, caso de tratarse de una Entidad pública o por la persona responsable de las mismas en las entidades privadas.

7. Obligaciones del adjudicatario:

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados del pliego de cláusulas técnicas, las siguientes:

- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución de este. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para ASCAME.
- En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que se ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, y de prevención de riesgos laborales.

8. Criterios de adjudicación:

- Evaluación de la experiencia y trayectoria profesional del personal profesional y técnico propuesto por la empresa adjudicataria.
- Evaluación de la oferta económica.
- Conocimientos de inglés (acreditados con titulación oficial).



RECIRCLE MED

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



9. Propuesta económica. *El criterio objetivo del precio tiene un peso total del 50% de la valoración total de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración:*

La oferta de menor precio obtendrá la máxima puntuación, otorgándose a las demás ofertas menor puntuación de forma proporcional, resultado de dividir el precio de la oferta entre el precio de la oferta de menor precio y aplicarle al resultado el porcentaje establecido.

10. Propuesta técnica. El licitador deberá acreditar un dominio técnico adecuado, experiencia similar en otros proyectos y programas europeos, y conocimientos acreditados del idioma inglés (certificación oficial) para la ejecución del contrato y de este modo, hacer posible la consecución de objetivos marcados. *El criterio objetivo de la proposición técnica tiene un peso del 50% en la valoración total de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración:*

- Dominio técnico (20%)
- Experiencia (20%)
- Idioma inglés certificado (10%)

El resultado de la puntuación de cada oferta dependerá del dominio en cada una de las áreas expuestas anteriormente, siendo un 0 el mínimo y un 20, 20 o 10 siendo el máximo, en el dominio técnico, experiencia y conocimiento acreditado del idioma inglés (mediante certificación oficial), correspondientemente.

La puntuación final será la suma de los porcentajes resultantes de la valoración técnica y la valoración económica.

11. Información o aclaraciones

Cualquier solicitud de aclaración relacionada con el procedimiento en cuestión debe enviarse a la dirección de correo electrónico projects@ascame.org, dentro de los 10 días, a partir de la publicación de este aviso. La Secretaría General de ASCAME será responsable del procedimiento.